

11-05-09

DIRECCIÓN DE MERCADOS, 15x14



# PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

# REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN: 11-Abril-2016

CLASE: SEM000231  
 FOLIO TRÁMITE: 65.187  
 NOMBRE: TORRES CANCHOLA SALVADOR  
 UBICACIÓN: CAMARENA  
 COLONIA: ALAMO ORIENTE  
 CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOLLADO  
 CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 208 P INTERIOR:

VENTA DE TACOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
 DÍAS AMPARADOS: 78  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$948.48

FUNCIÓNARIO ENCARGADO DE LA NACIENDA MUNICIPAL

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
MARTES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	SÁBADO	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:05 p	A: 12:00:05 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

TORRES CANCHOLA SALVADOR

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.